



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 142 - 2012 - OSCE/PRE

Jesús María,

01 JUN. 2012

VISTOS:

El Memorando N° 132-2012/OPD-SMM, de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, el Memorando N° 091-2012/OMP, de la Unidad de Organización y Mejora de Procesos, y el Informe N° 200-2012/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 4º de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

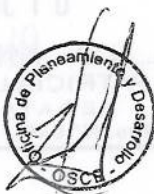
Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública, se establece que los cargos contenidos en el CAP son clasificados y aprobados por la propia Entidad;

Que, por Resolución N° 636-2011-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución N° 650-2011-OSCE/PRE, se aprobó el Clasificador de Cargos del OSCE;

Que, en el referido Clasificador de Cargos se consigna como requisito para los profesionales que cuentan con título universitario, la colegiación y habilitación según corresponda;

Que, mediante el documento de vistos, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, propone la modificación del Clasificador de Cargos del OSCE, a efectos que se precise que la colegiatura y la habilitación para el ejercicio de la profesión será exigida según las condiciones establecidas por el colegio profesional respectivo, de forma que se encuentre acorde con las normas que regulan el ejercicio de las diversas profesiones y sus respectivos colegios profesionales;

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.	
REG. N° 113	11/09
01 JUN 2012	
PATRICIA LANDI BULLÓN	
FEDATARIO - OSCE	
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE	



Que, siendo necesario realizar la referida precisión sobre la exigencia de la colegiatura y habilitación respectiva, corresponde la aprobación de la modificación del Clasificador de Cargos;

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del artículo 11º del Reglamento de Reglamento de Organización y Funciones del OSCE; con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificación del Clasificador de Cargos

Aprobar la modificación del Clasificador de Cargos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, que, como anexo, constituye parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Publicación del Clasificador de Cargos

Publicar la presente resolución y el anexo a que se refiere el artículo precedente, en la página web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.osce.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3º.- Vigencia

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO,
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 117 2/19

01 JUN 2012

PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

INDICE

Título	Numeral	Contenido	Pág. N°
Primero		GENERALIDADES	
	1	Finalidad	1
	2	Objetivos	1
	3	Base Legal	1
	4	Glosario de Términos	1
Segundo		CLASIFICACIÓN DE CARGOS	
	1	Criterios para la Clasificación de Cargos	3
	2	Clasificación y Niveles de Cargos	3
	3	Clasificador de Cargos	
	3.1	Funcionarios Públicos	5
	3.2	Empleados de Confianza	7
	3.3	Directivos Superiores	10
	3.4	Especialistas	13
	3.5	De Apoyo	15
	4	Disposiciones Complementarias	17

TÍTULO PRIMERO

GENERALIDADES



1. FINALIDAD

El presente documento normativo de gestión institucional que establece el ordenamiento y clasificación de los cargos por Grupos Ocupacionales del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, estableciendo sus requisitos mínimos a fin de facilitar los procesos técnicos de personal en la Institución.

2. OBJETIVOS

Son objetivos de la clasificación de cargos:

- Ordenar y jerarquizar los cargos del OSCE con el objeto de cumplir adecuadamente con el rol y funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Servir de insumo para la formulación del Cuadro de Asignación de Personal y el Manual de Organización y Funciones del OSCE.
- Facilitar la adecuada ejecución de los procesos de reclutamiento, selección, evaluación, capacitación, desplazamiento y promoción del personal de la Institución.

3. BASE LEGAL

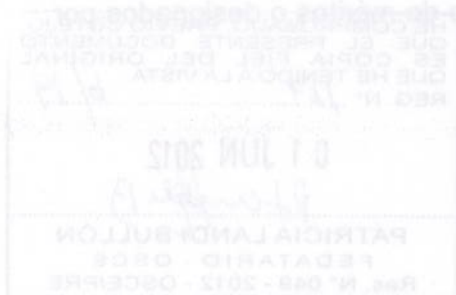
- Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público.
- Decreto Legislativo N° 1017 del 03.06.2008 – Ley de Contrataciones de Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF del 31.12.2008 – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
- Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública.
- Decreto Ley N° 20009, que autoriza la aplicación del Sistema Nacional de Clasificación de Cargos.
- Resolución Suprema N° 013-75-PM/INAP, que aprueba el Manual Normativo de Clasificación de Cargos.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Cargo:** Elemento básico de una organización, caracterizado por un conjunto de funciones dirigidas al logro de un objetivo, y que por su naturaleza y nivel de responsabilidad ameritan el cumplimiento de requisitos y calificaciones para su cobertura.



- **Grupo Ocupacional:** Conjunto de cargos para cuyo ejercicio se exige requisitos mínimos referidos a instrucción, experiencia y habilidades, razonablemente diferenciados en cuanto a su responsabilidad y naturaleza.
- **Nivel del Cargo:** Categoría que ordena las clases de cargos que conforman un Grupo Ocupacional, de modo progresivo y ascendente en relación a las atribuciones, mayores exigencias, responsabilidad y complejidad de las funciones de los cargos.



TÍTULO SEGUNDO

CLASIFICACIÓN DE CARGOS

1. CRITERIOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE CARGOS

Los criterios básicos que rigen la clasificación de cargos, son los siguientes:

- **Criterio funcional:** De acuerdo con la naturaleza de las funciones propias asignadas al cargo.
- **Criterio de responsabilidad:** Determinado por la complejidad y grado de dificultad de las funciones.
- **Criterio de condiciones mínimas:** Referido a las características exigibles que debe reunir una persona para ocupar un determinado cargo, definida en base a su preparación académica, experiencia laboral, capacidades y habilidades necesarias. La determinación de las condiciones mínimas está determinada en función a la naturaleza de las funciones y al nivel de responsabilidad inherente al cargo.

2. CLASIFICACIÓN Y NIVELES DE CARGOS

La presente clasificación del personal del OSCE se formula conforme a las disposiciones establecidas por el Decreto de Urgencia N° 048-2011, mediante el cual se dictan medidas necesarias para fortalecer los procedimientos internos de la Institución con el objeto de mejorar su nivel de eficiencia y eficacia operativa, así como, considerando lo señalado por el artículo 4° de la Ley Marco del Empleado Público – Ley N° 28175; de acuerdo al siguiente detalle:

- a) **Funcionario Público:** En el caso del OSCE, comprende al Presidente Ejecutivo. Asimismo, considera al Procurador Público y Procurador Público Adjunto, designados mediante Resolución Suprema.
- b) **Empleado de Confianza:** Grupo conformado por el Secretario General, Directores, Jefes de Oficina, Asesor II, Jefe de Unidad de Prensa e Imagen Institucional y Jefe de Unidad de Coordinación Administrativa de Oficinas Zonales, designados por el Titular del Pliego.
- c) **Servidor Público:**
 - c.1) **Directivo Superior:** Grupo ocupacional conformado por el Jefe de Oficina de Estudios Económicos, Sub Directores, Jefes de Unidad y Secretario del Tribunal. Accederán al cargo por concurso público de méritos o designados por el Titular del Pliego.



- c.2) Especialista:** Grupo ocupacional conformado por los Vocales y por personal que desempeña labores operativas y administrativas en los distintos Órganos y Unidades Orgánicas del OSCE, para la cual se requiere de formación profesional universitaria. Accederán al cargo por concurso público de méritos.
- c.3) De Apoyo:** Grupo ocupacional conformado por personal que desarrolla labores de apoyo técnico y auxiliar. Accederán al cargo por concurso público de méritos.

Grupo Ocupacional		Clase de Cargo	Nivel (*)
FUNCIONARIO PÚBLICO		Presidente Ejecutivo	FP3
		Procurador Público	FP2
		Procurador Público Adjunto	FP1
EMPLEADO DE CONFIANZA		Secretario General	EC3
		Director Jefe de Oficina Asesor II	EC2
		Jefe de Unidad	EC1
SERVIDOR PÚBLICO	Directivo Superior	Jefe de Oficina	DS2
		Sub Director Jefe de Unidad Secretario del Tribunal	DS1
	Especialista	Vocal	ES6
		Asesor I	ES5
		Profesional IV	ES4
		Profesional III	ES3
		Profesional II	ES2
		Profesional I	ES1
	De Apoyo	Técnico III	AP4
		Técnico II	AP3
		Técnico I	AP2
		Auxiliar	AP1

(*) Los niveles señalados en el presente cuadro han sido ordenados según los grupos ocupacionales establecidos y no representan necesariamente una precedencia u orden jerárquico, ni remunerativo.



QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 117 7/19
01 JUN 2012
PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 048 - 2012 - OSCE/PRE

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO,
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA. 8/19
REG. N° 117

01 JUN 2012

David B

PATRICIA LANDIBULLÓN
FEDATARIO Nivel E
Res. N° 048 - 2012 - OSCE/PR

3. CLASIFICADOR DE CARGOS

3.1 Funcionarios Públicos

Cargo	Nivel
PRESIDENTE EJECUTIVO	FP3
Naturaleza del Cargo : Presidir el Consejo Directivo y supervisar la marcha institucional y administrativa del OSCE Actúa como Titular del Pliego.	
Requisitos Mínimos : a) Contar con reconocida solvencia e idoneidad profesional. Este requisito se acredita demostrando no menos de tres (3) años de experiencia en un cargo de gestión ejecutiva; o, no menos de cinco (5) años de experiencia en temas afines a las materias reguladas en la Ley de Contrataciones del Estado. b) Título Profesional Universitario y colegiado. Corresponderá presentar la habilitación de acuerdo a las exigencias para el ejercicio de la profesión establecidas por el colegio profesional respectivo. c) No estar inhabilitado para ejercer la función pública por sentencia judicial o resolución del Congreso de la República.	

Cargo	Nivel
PROCURADOR PÚBLICO	FP2
Naturaleza del Cargo : Ejerce la representación y defensa jurídica del OSCE ante los órganos jurisdiccionales y el Ministerio Público.	
Requisitos Mínimos : d) Título Profesional de Abogado y colegiado. Corresponderá presentar la habilitación de acuerdo a las exigencias para el ejercicio de la profesión establecidas por el colegio profesional respectivo. Estudios de especialidad en temas relacionados con la defensa jurídica del Estado. Experiencia profesional no menor de cinco (5) años consecutivos. Los demás señalados en el Art. 12° del Decreto Legislativo N° 1068 – Sistema de Defensa Jurídica del Estado.	



Cargo	Nivel
PROCURADOR PÚBLICO ADJUNTO	FP1
Naturaleza del Cargo : Ejercer la defensa jurídica del Estado coadyuvando la defensa que ejerce el Procurador Público, con las mismas atribuciones y prerrogativas.	
Requisitos Mínimos : e) Título Profesional de Abogado y colegiado. Corresponderá presentar la habilitación de acuerdo a las exigencias para el ejercicio de la profesión establecidas por el colegio profesional respectivo. a) Estudios de especialidad en temas relacionados con la defensa jurídica del Estado. b) Experiencia profesional no menor de tres (3) años consecutivos. c) Los demás señalados en el Art. 13° del Decreto Legislativo N° 1068 – Sistema de Defensa Jurídica del Estado.	

3.2 Empleados de Confianza

Cargo	Nivel
SECRETARIA GENERAL	EC3
Naturaleza del Cargo : Dirigir y coordinar el funcionamiento de los órganos de asesoramiento y apoyo del OSCE.	
Requisitos Mínimos : a) Título Profesional Universitario y colegiado, en carreras afines a las funciones de asesoramiento y apoyo administrativo del OSCE. Corresponderá presentar la habilitación de acuerdo a las exigencias para el ejercicio de la profesión establecidas por el colegio profesional respectivo. b) Estudios de Post Grado en especialidad relacionada con las materias a su cargo. Experiencia profesional no menor de diez (10) años en gestión administrativa pública, de los cuales por lo menos cinco (5) años en cargos directivos de sistemas administrativos en el sector público.	



HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO,
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 117 10/19

Cargo	Nivel
DIRECTOR	EC2

01 JUN 2012

Patricia B

PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE

Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

Naturaleza del Cargo :

Planificar, dirigir y evaluar el desarrollo de las funciones asignadas al Órgano de línea a su cargo.

Ejerce supervisión directa al personal a su cargo.

Es responsable del ámbito de competencia del Órgano a su cargo.

Requisitos Mínimos :

- Título Profesional Universitario y colegiado, en carreras afines al ámbito de competencia del Órgano a su cargo. Corresponderá presentar la habilitación de acuerdo a las exigencias para el ejercicio de la profesión establecidas por el colegio profesional respectivo.
- Cursos de Capacitación Especializada en las materias a su cargo: mínimo 200 horas lectivas.
- Experiencia profesional no menor de ocho (8) años en labores relacionadas con la función principal del Órgano, de los cuales por lo menos cuatro (4) años en cargos jefaturales o de asesoría especializada en el sector público.

Cargo	Nivel
JEFE DE OFICINA	EC2

Naturaleza del Cargo :

Planificar, dirigir y evaluar el desarrollo de las funciones asignadas al Órgano de asesoría o apoyo a su cargo.

Ejerce supervisión directa al personal a su cargo.

Es responsable del ámbito de competencia del Órgano a su cargo.

Requisitos Mínimos :

- Título Profesional Universitario y colegiado, en carreras afines al ámbito de competencia del Órgano a su cargo. Corresponderá presentar la habilitación de acuerdo a las exigencias para el ejercicio de la profesión establecidas por el colegio profesional respectivo.
- Cursos de Capacitación Especializada en las materias a su cargo: mínimo 200 horas lectivas.
- Experiencia profesional no menor de ocho (8) años en labores relacionadas con la función principal del Órgano, de los cuales por lo menos cuatro (4) años en cargos jefaturales o de asesoría especializada en el sector público.



Cargo	Nivel
ASESOR II – ASESOR DE PRESIDENCIA EJECUTIVA	EC2
Naturaleza del Cargo : Proporcionar asesoramiento especializado a la Presidencia Ejecutiva en asuntos de carácter institucional.	
Requisitos Mínimos : a) Título Profesional Universitario y colegiado, en carreras afines al ámbito de competencia funcional del OSCE. Corresponderá presentar la habilitación de acuerdo a las exigencias para el ejercicio de la profesión establecidas por el colegio profesional respectivo. b) Cursos de Capacitación Especializada en las materias a su cargo: mínimo 200 horas lectivas. c) Experiencia profesional no menor de ocho (8) años en gestión pública, de los cuales por lo menos cuatro (4) años en cargos jefaturales afines a la gestión institucional o de asesoría a la Alta Dirección en el sector público.	

Cargo	Nivel
JEFE DE UNIDAD (Unidad de Prensa e Imagen Institucional y Unidad de Coordinación Administrativa de Oficinas Zonales)	EC1
Naturaleza del Cargo : Organizar, supervisar y controlar el desarrollo de las funciones asignadas a la Unidad Orgánica de asesoría o apoyo a su cargo. Ejerce supervisión directa al personal a su cargo. Es responsable del ámbito de competencia de la Unidad Orgánica a su cargo.	
Requisitos Mínimos : a) Título Profesional Universitario y colegiado, en carreras afines al ámbito de competencia de la Unidad Orgánica a su cargo. Corresponderá presentar la habilitación de acuerdo a las exigencias para el ejercicio de la profesión establecidas por el colegio profesional respectivo. b) Cursos de Capacitación Especializada en las materias a su cargo: mínimo 150 horas lectivas. c) Experiencia profesional no menor de seis (6) años en labores relacionadas con la función principal de la Unidad Orgánica, de los cuales por lo menos tres (3) años en cargos jefaturales o de asesoría especializada en el sector público.	



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 112

01 JUN 2012

PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

OSCE

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO,
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA. 12/19
REG. N° 117

01 JUN 2012

3.3 Directivos Superiores

Cargo	Nivel
JEFE DE OFICINA (Oficina de Estudios Económicos)	DS2
Naturaleza del Cargo : Planificar, dirigir y evaluar el desarrollo de las funciones asignadas al Órgano de asesoría o apoyo a su cargo. Ejerce supervisión directa al personal a su cargo. Es responsable del ámbito de competencia del Órgano a su cargo. Requisitos Mínimos : a) Título Profesional Universitario y colegiado, en carreras afines al ámbito de competencia del Órgano a su cargo. Corresponderá presentar la habilitación de acuerdo a las exigencias para el ejercicio de la profesión establecidas por el colegio profesional respectivo. b) Cursos de Capacitación Especializada en las materias a su cargo: mínimo 200 horas lectivas. c) Experiencia profesional no menor de ocho (8) años en labores relacionadas con la función principal del Órgano, de los cuales por lo menos cuatro (4) años en cargos jefaturales o de asesoría especializada en el sector público.	

Cargo	Nivel
SUB DIRECTOR	DS1
Naturaleza del Cargo : Organizar, supervisar y controlar el desarrollo de las funciones asignadas a la Unidad Orgánica de línea a su cargo. Ejerce supervisión directa al personal a su cargo. Es responsable del ámbito de competencia de la Unidad Orgánica a su cargo. Requisitos Mínimos : a) Título Profesional Universitario y colegiado, en carreras afines al ámbito de competencia de la Unidad Orgánica a su cargo. Corresponderá presentar la habilitación de acuerdo a las exigencias para el ejercicio de la profesión establecidas por el colegio profesional respectivo. b) Cursos de Capacitación Especializada en las materias a su cargo: mínimo 150 horas lectivas. c) Experiencia profesional no menor de seis (6) años en labores relacionadas con la función principal de la Unidad Orgánica, de los cuales por lo menos tres (3) años en cargos jefaturales o de asesoría especializada en el sector público.	



Cargo	Nivel
JEFE DE UNIDAD	DS1
Naturaleza del Cargo : Organizar, supervisar y controlar el desarrollo de las funciones asignadas a la Unidad Orgánica de asesoría o apoyo a su cargo. Ejerce supervisión directa al personal a su cargo. Es responsable del ámbito de competencia de la Unidad Orgánica a su cargo.	
Requisitos Mínimos : - Título Profesional Universitario y colegiado, en carreras afines al ámbito de competencia de la Unidad Orgánica a su cargo. Corresponderá presentar la habilitación de acuerdo a las exigencias para el ejercicio de la profesión establecidas por el colegio profesional respectivo. - Cursos de Capacitación Especializada en las materias a su cargo: mínimo 150 horas lectivas. - Experiencia profesional no menor de seis (6) años en labores relacionadas con la función principal de la Unidad Orgánica, de los cuales por lo menos tres (3) años en cargos jefaturales o de asesoría especializada en el sector público.	

Cargo	Nivel
SECRETARIO DEL TRIBUNAL	DS1
Naturaleza del Cargo : Organizar, coordinar, supervisar y controlar el desarrollo de las funciones asignadas a la Secretaría del Tribunal de Contrataciones del Estado. Ejerce supervisión directa al personal a su cargo. Es responsable del ámbito de competencia de la Secretaría del Tribunal.	
Requisitos Mínimos : - Título Profesional Universitario y colegiado, en carreras afines al ámbito de competencia de la Secretaría del Tribunal. Corresponderá presentar la habilitación de acuerdo a las exigencias para el ejercicio de la profesión establecidas por el colegio profesional respectivo. - Cursos de Capacitación Especializada en las materias a su cargo: mínimo 150 horas lectivas. - Experiencia profesional no menor de seis (6) años en labores relacionadas con las funciones de la Secretaría del Tribunal, de los cuales por lo menos tres (3) años en cargos jefaturales o de asesoría especializada en el sector público.	



HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO,
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

01 JUN 2012

PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE

3.4 Especialistas

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO,
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 117 14/19

Cargo		Nivel
VOCAL	PATRICIA LANDI BULLÓN FEDATARIO - OSCE Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE	ES6

Naturaleza del Cargo :

Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de la Sala a su cargo (Presidente de Sala).

Estudiar, analizar, emitir informes y proyectos sobre los procesos sometidos a su consideración (Miembro de Sala).

Requisitos Mínimos :

- Título Profesional Universitario y colegiado. Corresponderá presentar la habilitación de acuerdo a las exigencias para el ejercicio de la profesión establecidas por el colegio profesional respectivo.
- Estudios de especialidad en materias referentes a las contrataciones públicas.
- Amplio conocimiento de la normativa de contrataciones del Estado.
- Experiencia profesional no menor de cinco (5) años en temas relacionados con las contrataciones públicas.
- Los demás señalados en el Art. 64° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cargo	Nivel
ASESOR I – ASESOR DE PRESIDENCIA EJECUTIVA	ES5

Naturaleza del Cargo :

Proporcionar asesoramiento especializado en asuntos relacionados a la gestión institucional.

Requisitos Mínimos :

- Título Profesional Universitario y colegiado, en carreras afines al ámbito de competencia funcional del OSCE. Corresponderá presentar la habilitación de acuerdo a las exigencias para el ejercicio de la profesión establecidas por el colegio profesional respectivo.
- Cursos de Capacitación Especializada en las materias a su cargo: mínimo 150 horas lectivas.
- Experiencia profesional no menor de seis (6) años en gestión pública, de los cuales por lo menos tres (3) años en cargos jefaturales afines a la gestión institucional o de asesoría a la Alta Dirección en el sector público.



Cargo	Nivel
PROFESIONAL IV – SUPERVISOR DE ÁREA	ES4
Naturaleza del Cargo : Coordinar y supervisar la ejecución de estudios, proyectos y/o actividades funcionales especializadas inherentes a la respectiva Unidad Orgánica u Oficina Zonal. Ejerce supervisión funcional sobre el personal a su cargo.	
Requisitos Mínimos : a) Título Profesional Universitario y colegiado, en carreras afines al ámbito de competencia de la respectiva de la Unidad Orgánica u Oficina Zonal. Corresponderá presentar la habilitación de acuerdo a las exigencias para el ejercicio de la profesión establecidas por el colegio profesional respectivo. b) Cursos de Capacitación Especializada en materias propias de sus funciones: mínimo 100 horas lectivas. c) Experiencia profesional no menor de cinco (5) años en labores relacionadas con la función principal de la respectiva Unidad Orgánica u Oficina Zonal.	

Cargo	Nivel
PROFESIONAL III	ES3
Naturaleza del Cargo : Efectuar estudios, proyectos y/o actividades funcionales especializadas inherentes a la respectiva Unidad Orgánica.	
Requisitos Mínimos : a) Título Profesional Universitario y colegiado, en carreras afines al ámbito de competencia de la respectiva Unidad Orgánica. Corresponderá presentar la habilitación de acuerdo a las exigencias para el ejercicio de la profesión establecidas por el colegio profesional respectivo. b) Cursos de Capacitación Especializada en materias propias de sus funciones: mínimo 80 horas lectivas. c) Experiencia profesional no menor de cuatro (4) años en labores relacionadas con la función principal de la respectiva Unidad Orgánica.	



Cargo	Nivel
PROFESIONAL II	ES2
Naturaleza del Cargo : Efectuar estudios, proyectos y/o actividades funcionales especializadas inherentes a la respectiva Unidad Orgánica.	
Requisitos Mínimos : a) Título Profesional Universitario y colegiado, en carreras afines al ámbito de competencia de la respectiva Unidad Orgánica. Corresponderá presentar la habilitación de acuerdo a las exigencias para el ejercicio de la profesión establecidas por el colegio profesional respectivo. b) Cursos de Capacitación Especializada en materias propias de sus funciones: mínimo 60 horas lectivas. c) Experiencia profesional no menor de tres (3) años en labores relacionadas con la función principal de la respectiva Unidad Orgánica.	

Cargo	Nivel
PROFESIONAL I	ES1
Naturaleza del Cargo : Participar en la ejecución de estudios, proyectos y/o actividades funcionales especializadas inherentes a la respectiva Unidad Orgánica.	
Requisitos Mínimos : a) Bachiller Universitario en carreras afines al ámbito de competencia de la respectiva Unidad Orgánica. b) Cursos de Capacitación Especializada en materias propias de sus funciones: mínimo 30 horas lectivas. c) Experiencia no menor de dos (2) años en labores relacionadas con la función principal de la respectiva Unidad Orgánica.	



HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO,
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 117 16/19

01 JUN 2012

Patricia Landi Bullón

PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

3.5 De Apoyo

Cargo	Nivel
TECNICO III	AP4
Naturaleza del Cargo : Coordinar y ejecutar actividades técnicas inherentes a las funciones de la respectiva Unidad Orgánica.	
Requisitos Mínimos : a) Título de Instituto de Educación Superior en materias relacionadas con las funciones del cargo: mínimo dos (2) años. b) Experiencia no menor de cuatro (4) años en labores del cargo o afines al ámbito de competencia de la Unidad Orgánica.	

Cargo	Nivel
TECNICO II	AP3
Naturaleza del Cargo : Ejecutar actividades técnicas inherentes a las funciones de la respectiva Unidad Orgánica.	
Requisitos Mínimos : a) Título de Instituto de Educación Superior en materias relacionadas con las funciones del cargo: mínimo un (1) año. b) Experiencia no menor de tres (3) años en labores del cargo o afines al ámbito de competencia de la Unidad Orgánica.	



Cargo	Nivel
TECNICO I	AP2
Naturaleza del Cargo : Ejecutar actividades técnicas inherentes a las funciones de la respectiva Unidad Orgánica.	
Requisitos Mínimos : a) Título de Instituto de Educación Superior en materias relacionadas con las funciones del cargo: mínimo seis (6) meses. b) Experiencia no menor de dos (2) años en labores del cargo o afines al ámbito de competencia de la Unidad Orgánica.	

Cargo	Nivel
AUXILIAR	AP1
Naturaleza del Cargo : Chofer, Conserje Ejecutar actividades auxiliares inherentes a las funciones de la respectiva Unidad Orgánica.	
Requisitos Mínimos : a) Estudios de Educación Secundaria completa. b) Experiencia no menor de un (1) año en labores del cargo o afines al ámbito de competencia de la Unidad Orgánica. c) En el caso de Chofer, Brevete Profesional.	



4. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 4.1** La definición del Perfil en lo que respecta a requisitos mínimos, deberá tener una estrecha relación con la naturaleza del cargo y a las exigencias requeridas para que se desarrollen de manera adecuada y eficiente las funciones del cargo.
- 4.2** En los casos de Empleados de Confianza y Directivos Superiores, alternativamente a los estudios de Maestría, Post Grado o Título Profesional exigidos, se solicitará un mínimo de tres (3) años de experiencia laboral específica adicional a lo requerido en el perfil del cargo.
- 4.3** Los años de experiencia profesional exigidos en los perfiles respectivos, podrán ser sustituidos hasta en dos (2) años con la experiencia en labores especializadas relacionadas con las funciones propias del cargo.
- 4.4** Para todos los cargos profesionales, a excepción del Profesional I, es exigible la colegiación y respecto a la habilitación será de acuerdo a las exigencias para el ejercicio de la profesión establecida para el colegio profesional respectivo.
- 4.5** La exigencia de los diplomas y/o constancias y/o certificaciones requeridas, dependerá de la exigencia legal o normativa para ejercer las funciones del cargo en particular.
- 4.6** Todos los cargos en particular, con excepción de los Auxiliares, deberán cumplir con el requisito general de tener conocimientos de ofimática.
- 4.7** Las especificaciones detalladas de los requisitos mínimos de cada uno de los cargos del OSCE, se encuentran establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Institución.

